 GOBIERNO DE EL SALVADOR	FONDO AMBIENTAL DE EL SALVADOR FONAES Unidad de Gestión Documental y Archivo.	Aprobado por Junta Directiva Acta: 10/19 Punto: VI Literal: c Fecha: 28/08/2019
---	---	---

Instrumento # 35



INSTRUCTIVO PARA LA NORMALIZACIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

Revisó:   José Alfredo Rodríguez Piñero Director Ejecutivo 29/08/2019	Autorizó:  FONAES PRESIDENCIA   Jorge Alejandro Aguilar Zarco Presidente 29/08/2019
--	---

TABLA DE CONTENIDO

Introducción.....	iv
1-Base legal:.....	5
2- Normas de Comunicación	5
2.1 Normas Generales de Configuración:	5
3- COMUNICACIÓN INTERNA:.....	6
3.1 Memorandos.....	6
3.2 Notas.....	7
3.3 Correo Electrónico.....	8
3.4 Actas.....	8
3.5 Certificación de Actas.....	9
3.6 Acta de Auditoria.....	9
3.7 Caratula para Documentos Oficiales.....	10
3.8 Caratula para otros Documentos.	10
3.9 Bitácora de Proyectos.	10
3.10 Planificación Financiera.....	10
3.11 Avance del proyecto.	10
3.13 Hoja de Instrucción.	11
3.14 Hoja de asistencia.....	11
3.15 Informe.	11
4 COMUNICACIÓN EXTERNA:	11
4.1 Notas Externas	11
4.3 Convenios	12
4.4 TIPOS DE CONVENIOS EN EL FONAES:	12
4.4.1 Convenio para el cumplimiento de la compensación ambiental.	12
4.4.2 Convenio de financiación celebrado entre el fondo ambiental de el salvador y la unidad ejecutora.	12
5 Características de la Información:.....	13
6 Ordenamiento de la Información:	13

Anexo 1: Memorándum
Anexo 2: Nota Externa
Anexo 3: Nota Externa para autoridades
Anexo 4: Convenio de Compensación Ambiental
Anexo 5: Convenio de Financiación
Anexo 6: Acta
Anexo 7: Certificación de punto de acta
Anexo 8: Acta de Auditoria
Anexo 9: Caratula para normativa
Anexo 10: Caratula para documentos internos
Anexo 11: Bitácora de Proyectos
Anexo 12: Planificación financiera
Anexo 13: Avance de Proyecto
Anexo 14: Hoja de Instrucción
Anexo 15: Hoja de Asistencia
Anexo 16: Informe de Reuniones
Control de edición y revisión

Introducción

El presente manual para la organización de los documentos ofimáticos, plantillas y otros documentos de uso de oficinas; pretende ser una guía para determinar las normas de comunicación interna y externa del FONAES, según el Lineamiento 5 Art. 1 y Art. 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

En este manual se establecen las directrices que deben ser respetadas en el manejo de los documentos de forma externa e interna, proporcionando al personal del FONAES en forma sencilla, clara y ordenada, los diferentes formatos para la correcta comunicación que permita la realización de las actividades.

1-Base legal:

- Ley de Acceso a la Información Pública. Lineamiento 5 Art. 1 y 2.
- Manual de marca del Gobierno de El Salvador.
- Manual de marca institucional.

2- Normas de Comunicación

2.1 Normas Generales de Configuración:

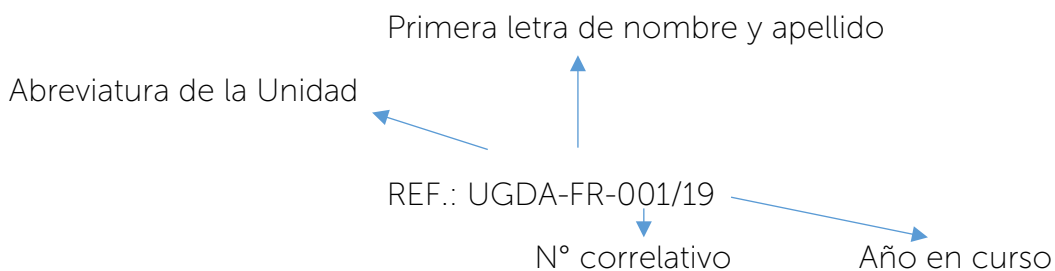
- El tipo de Fuente a utilizar para los encabezados será Bembo STD y para el contenido será Museo Sans 10.
- El texto se ajustará a ambos lados.
- El diseño del Memorando para la comunicación interna entre las Unidades, será según el formato establecido en este manual.
- El diseño de las notas internas y externas será establecido en este manual.
- El logotipo que se utilizara en la plantilla será una versión autorizada en el Manual de marca institucional.
- El formato de memorando será de uso interno y de carácter obligatorio para todas las unidades.
- Las diferentes Unidades deben de llevar un control interno del número correlativo para facilidad de identificación de cada uno de los documentos.
- Todo formulario o plantilla en original debe de llevar firma y sello de la Unidad que lo remite.
- La redacción de cada formulario o plantilla deberá realizarse con un lenguaje formal y respetuoso.
- Los correos electrónicos se tomaran como válidos para comunicación formal institucional.
- La papelería membretada será de uso exclusivo para la correspondencia externa.
- Los medios de comunicación oficial internos son el correo electrónico institucional, memorandos y notas internas.

- En los anexos se encuentran los ejemplos de cada una de las plantillas.

3- COMUNICACIÓN INTERNA:

3.1 Memorandos: Cuando el requerimiento de la información entre las Unidades necesite ser enviado por escrito, deberá realizarse un memorando dirigido al jefe de la Unidad u Departamento correspondiente. Si la información requerida incluye a otras Unidades, deberá llevar una copia para cada una de las mismas, la cual deberá ser firmada por cada uno de los involucrados. El mismo modelo deberá usarse si se requiera dar a conocer el resultado de alguna gestión de las Unidades. En cualquiera de los casos se deberá respetar la jerarquía, así mismo se deberá codificar o referenciar de la siguiente forma.

Ejemplo ilustrativo de la estructura para notas internas y memorandos:



Para el caso de Auditoría Interna la estructura anterior varía para las notas internas ya que después de colocar la primera letra de nombre y apellido se debe colocar la codificación de orden de trabajo.

Ejemplo:

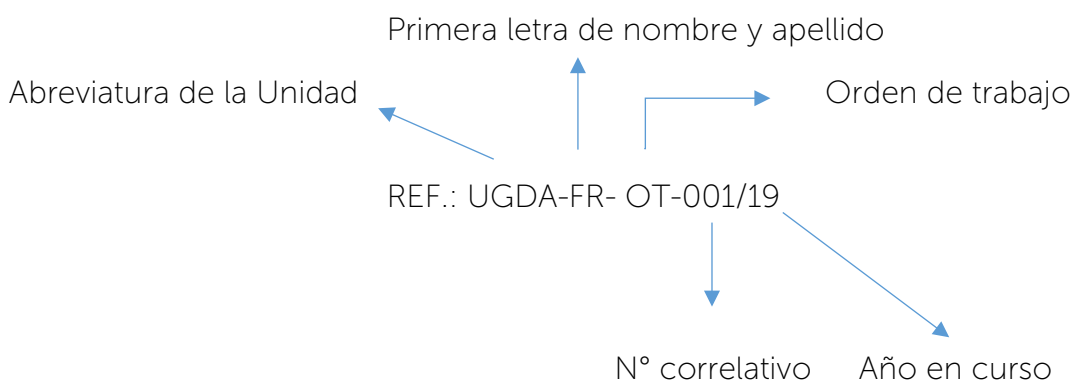


Tabla de abreviaturas de nombres de oficinas del Fondo Ambiental de El Salvador.

Unidad / Departamento	Abreviatura
Unidad de Género.	UG
Unidad de Asesoría Legal.	UAL
Unidad de Acceso a la Información Pública.	UAIP
Unidad de Comunicaciones.	UC
Director Ejecutivo	DE
Presidencia	P
Unidad de Adquisiciones y contrataciones.	UACI
Unidad financiera.	UFI
Unidad Ambiental.	UA
Unidad de Gestión Documental y Archivo.	UGDA
Unidad de Auditoría Interna	UAI
Departamento de Programas.	DPr
Departamento de Administración y Recursos Humanos.	ARRHH
Departamento de Planificación	DP

- 3.2 **Notas:** Este documento hace referencia a la forma de funcionamiento o a asuntos que no se insertan en un procedimiento administrativo y que se utiliza para la comunicación interna.

- 3.3 **Correo Electrónico:** Es válido para la comunicación interna y externa, tomando en cuenta los mismos requerimientos del memorando y que la firma de estos tenga: Nombre, cargo, teléfono, el logotipo del FONAES, el logo actual del país, dirección y otras consideraciones que se estimen convenientes.

Ejemplo:



Es importante recalcar que el uso del correo electrónico es de carácter institucional, tanto en su contenido como en otros aspectos que facilite la herramienta, por lo tanto, no se debe utilizar para fines personales u otros que no tengan que ver con el quehacer institucional.

- 3.4 **Actas:** Es un documentos administrativo cuya finalidad es dejar constancia de las juntas realizadas y formalizar este proceso. Para elaborar la estructura de las actas debemos de tomar en cuenta los siguientes elementos.

- o Encabezamiento o título.
- o Datos identificativos de la sesión (fecha, hora, lugar).
- o Punto a tratar en la agenda:
 - Verificación de Cuórum.
 - Lectura y aprobación de la agenda.
 - Lectura de acta anterior.
 - Ratificación del acta anterior.

- Otros puntos que consideren importantes para la toma de decisiones.
- Pie: Finalización del acta.
- Firma y sello por parte de todos los miembros que conforman la Junta Directiva.
- Como anexo es importante añadir aquellos documentos que fundamenten la aprobación de cada uno de los puntos expuestos en la agenda. **(ver anexo)**.

3.5 **Certificación de Actas:** Es todo aquel documento que ha sido realizado durante una reunión o asamblea, y en donde se plasman todos los convenios y conclusiones tratados durante la misma.

La certificación de acta debe contar con una serie de datos que harán validos los acuerdos.

Entre los datos que deben quedar plasmados en el documentos son: Fecha, hora, una breve introducción acerca de los datos más importantes del documento, luego es importante plasmar en el cuerpo del documento el desglose de los puntos tratados en la reunión seguidos de los acuerdos, al finalizar firma y sella el Secretario de la Junta Directiva.

3.6 Acta de Auditoria.

La Auditoría Interna es una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de la institución, es por ello, que se utiliza un formato diferente de acta ya que debe cumplir ciertos parámetros.

En el encabezado se deben colocar los logos, al lado izquierdo el logo de gobierno y al lado derecho el logo de la institución; posteriormente se coloca el número de acta seguido del título de la auditoria a realizar; se coloca inmediatamente después

el encabezado con la dirección y fecha de realización; se desglosa el contenido del acta y finalmente firman las personas involucradas.

3.7 Caratula para Documentos Oficiales.

Este formato está elaborado para la creación de la normativa, cuyo documento es aprobado por Junta Directiva, ya que lleva en la parte superior los datos de aprobación, punto de acta, fecha y firma que certifica el documento como oficial.

En la parte final de la normativa se debe colocar el cuadro de "Control de edición y revisión" del documento; el llenado del mismo tiene como fin llevar un mejor control y orden de las actualizaciones que se realicen.

3.8 Caratula para otros Documentos.

Este formato se debe utilizar para los documentos que se generan internamente pero que no pasan por Junta Directiva para su aprobación.

3.9 Bitácora de Proyectos.

Para llevar un mayor control de los proyectos desarrollados por la Unidades Ejecutoras cada supervisor del FONAES lleva un control de los avances del proyecto por medio de un formulario; donde se verifican los avances mensuales y anuales del proyecto que se está ejecutando.

3.10 Planificación Financiera.

Se lleva una planificación según metas de la ejecución de los proyectos por mes y año, al final se ven claramente los resultados totales de los avances según los resultados esperados.

3.11 Avance del proyecto.

En este apartado se mide el nivel de cumplimiento por cada una de las actividades planificadas a desarrollar durante el año, colocando el peso por actividad, el

porcentaje de avance con su peso relativo, cuyo resultado debe de dar el 100% en la suma de los resultados.

3.13 Hoja de Instrucción.

Formato que deberá ser utilizado por las jefaturas que conforman el Fondo, cuyo objetivo es dar instrucciones escritas para desarrollar una actividad o procedimiento.

3.14 Hoja de asistencia.

Este formulario es utilizado por el Departamento de Programas y se utilizará para llevar un control de las reuniones que se tienen, específicamente cuando estas sean con entes externos como ADESCO, alcaldías, consultores, etc.

3.15 Informe.

Es importante tener un control final de los resultados obtenidos en el proyecto por lo tanto, es importante dejar plasmado el nivel de avance final por cada proyecto ejecutado, dejando constancia en el formulario la evaluación el avance en la ejecución del mismo.

4 COMUNICACIÓN EXTERNA:

4.1 Notas Externas: Cuando se necesite enviar correspondencia a otras instituciones, se deberá hacer por medio de notas externas las cuales se elaboraran tomando en cuenta los siguientes datos:

Notas o correspondencia que es enviada desde la máxima autoridad de la institución deberá tener membretado en la parte superior el escudo de El Salvador, debajo de este deberá llevar el nombre de quien remite y el cargo. En la parte superior izquierda debe llevar fecha, numero de referencia, toda nota enviada desde la Presidencia o máxima autoridad de la institución es una nota oficial por lo que debe llevar la leyenda: DIOS UNION LIBERTAD, ubicada al centro de la hoja, posteriormente dejar espacio para la firma, sello y al pie de página la dirección de

la institución con los números telefónicos, correo electrónico y la página web del Fondo Ambiental de El Salvador.

4.3 Convenios: Son documentos en los que se recoge el contenido de un acuerdo entre dos o más partes sobre un interés común.

4.4 TIPOS DE CONVENIOS EN EL FONAES:

4.4.1 Convenio para el cumplimiento de la compensación ambiental.

En la parte superior se debe colocar el logo de gobierno al lado izquierdo (según el manual de marca) y al lado derecho el logo de la Unidad Ejecutora.

Especificará los datos personales de los involucrados en la firma del convenio (DUI, NIT, domicilio), se señalará la localidad en la que se firmara el convenio seguidamente de la fecha.

- Es importante colocar las cláusulas por las que se regirá la firma del convenio.
- Se colocara las responsabilidades que cada una de las partes se compromete a cumplir al celebrar el convenio.
- Se especifican las categorías de inversión para los programas o proyectos a ejecutar y la terminación y modificación del convenio.
- Al finalizar el documento es necesario colocar la firma del presidente y del representante legal. (ver anexo).

Convenio de financiación celebrado entre el fondo ambiental de el salvador y la unidad ejecutora.

- En el encabezado se debe colocar al lado izquierdo el logo de gobierno (según el manual de marca) y al lado derecho el logo de la Unidad Ejecutora.

- Especificará los datos personales de los involucrados en la firma del convenio (DUI, NIT, domicilio), se señalará la localidad en la que se firmara el convenio seguidamente de la fecha.
- Es importante colocar el objetivo, las metas y la vigencia del convenio, las fuentes del financiamiento y el monto a ejecutar.
- Para llevar un mejor control del financiamiento es importante elaborar reportes mensuales, informes, liquidación y cierre del proyecto.
- También se recalcan las diferentes obligaciones que tendrá la Unidad Ejecutora al momento de la firma del convenio, las atribuciones que tiene el FONAES, garantía, y finalmente es importante la firma de los representantes.

5 Características de la Información:

La información que envíe cada una de las unidades deberá ser confiable, clara y oportuna.

6 Ordenamiento de la Información:

Todas las Unidades, direcciones y jefaturas deberán contar con un archivo donde se guarde toda la información que llega de cualquier institución o de las unidades, tomando en cuenta el orden de los números de referencia de cada carta, nota y memorando u otro que han sido recibidos y enviados, además de las fotocopias de cada documento para amparo de cada unidad.

ANEXOS

Anexo 1: Memorandum

MEMORÁNDUM

UGDA-FR-001/2019

PARA:
DE:
ASUNTO:
FECHA:

Atentamente:

Calle La Reforma # 219 Colonia San Benito, San Salvador, El Salvador, Centro América.

Teléfono: (503) 2521-9800

www.fonaes.gob.sv



FONDO AMBIENTAL DE EL SALVADOR

Anexo 2: Nota Externa

San Salvador, 15 de agosto de 2019

UGDA-FR-001/19

Nombre

Cargo

Dependencia

Cuerpo

Sello

Firma

Nombre y cargo del remitente

C.C.

Archivo FONAES.

Calle La Reforma # 219 Colonia San Benito, San Salvador, El Salvador, Centro América.

Teléfono: (503) 2521-9800

www.fonaes.gob.sv



FONDO AMBIENTAL DE EL SALVADOR

Anexo 3: Nota Externa para autoridades

San Salvador, 15 de agosto de 2019

UGDA-FR-001/19

Nombre del remitente

Cargo

Dependencia

Cuerpo de la nota

"DIOS UNION LIBERTAD"

Firma

Nombre y cargo del remitente

Sello

Calle La Reforma # 219 Colonia San Benito, San Salvador, El Salvador, Centro América.

Teléfono: (503) 2521-9800

www.fonaes.gob.sv

Anexo 4: Convenio de Compensación Ambiental

CA 00/2019

CONVENIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA COMPENSACION AMBIENTAL ENTRE EL FONDO AMBIENTAL DE EL SALVADOR Y LA SOCIEDAD

NOSOTROS: JORGE ALEJANDRO AGUILAR ZARCO, mayor de edad, Empresario, del domicilio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, portador de mi Documento Único de Identidad número cero un millón trescientos cincuenta y ocho mil setecientos diecisiete - seis; y Número de Identificación Tributaria cero quinientos once - ciento cuarenta mil seiscientos setenta - cero cero uno - cero; actuando en mi calidad de Presidente y Representante Legal del Fondo Ambiental de El Salvador, que en lo sucesivo se denominará "**FONAES**", o "**El Fondo**", por ministerio de ley, tal como consta en el Acuerdo Ejecutivo número Cincuenta y ocho, del día diez de junio de dos mil diecinueve, publicado en el Diario Oficial número Ciento ocho, Tomo número Cuatrocientos veintitrés, de fecha once de junio del mismo año; y -----; actuando en nombre y representación de la Sociedad -----; tal como consta en el Acta número -----, de Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada a las ----- horas del día ----- del año dos mil -----, Punto número -----, en la que se nombró al señor -----, de generales antes relacionadas, como **ADMINISTRADOR ÚNICO PROPIETARIO**, para un periodo de -----; Credencial inscrita en -----: Departamento de Documentos Mercantiles, el día ----- de ----- de dos mil -----, al Número ----- del Libro ----- del Registro de Sociedades, del Folio ----- al Folio -----; y con Número de Identificación Tributaria -----; haciéndose constar la demás documentación que ampara la calidad en que comparece; y el FONAES, que en el texto de este documento nos denominaremos "**Las Partes**", quienes acordamos suscribir el presente Convenio, **CONSIDERANDO**:

- I. Que la Constitución de la República define el carácter social del derecho a un medio ambiente sano, estableciendo en el artículo 117 la protección de los recursos naturales, para garantizar el desarrollo sostenible. Declarando, además, su protección, conservación, aprovechamiento racional, restauración o sustitución, en los términos que establezcan las leyes.
- II. Que por Decreto Legislativo N° 233, de fecha 2 de marzo de 1998, publicado en Diario Oficial número 79, Tomo número 339, de fecha 4 de mayo del mismo año, se emitió la Ley del Medio Ambiente, que

- III. en su artículo 18 determina que la Evaluación del Impacto Ambiental es un conjunto de acciones y procedimientos que aseguran que las actividades, obras o proyectos que tengan un impacto potencial negativo en el ambiente o en la calidad de vida de la población, se sometan desde la fase de pre-inversión a los procedimientos que identifiquen y
- IV. cuantifiquen dichos impactos y se recomienden las medidas que los prevengan, atenúen, compensen o potencien, según sea el caso, seleccionando la alternativa que mejor garantice la protección del medio ambiente.
- V. Que el MARN es la institución encargada de identificar los proyectos en los que se requiere el desarrollo de actividades de compensación ambiental, correspondiéndole además, tanto la obligación de determinar las medidas de compensación, como asegurar que los titulares de los proyectos dentro del Proceso de Evaluación Ambiental, en lo que respecta al cumplimiento de la medida de compensación ambiental y de acuerdo al monto y plazo establecido por el Ministerio, suscriban convenio con el FONAES, y den cumplimiento a las demás obligaciones que la citada cartera ministerial le imponga en cumplimiento de las atribuciones que le confiere la ley.
- VI. Que la mencionada ley en su artículo 5, define como compensación ambiental al "conjunto de mecanismos que el Estado y la población puede adoptar conforme a la Ley para reponer o compensar los impactos inevitables que cause su presencia en el medio ambiente. Las compensaciones pueden ser efectuadas en forma directa o a través de agentes especializados, en el sitio del impacto, en zonas aledañas o en zonas más propicias para su reposición o recuperación."
- VII. El FONAES, es un instrumento financiero de la Política de Medio Ambiente; como única institución gubernamental, facultada para canalizar las compensaciones ambientales, según el artículo 60 del Reglamento de la Ley del Medio Ambiente, en concordancia con el Art. 11 literal (f) de la misma Ley; y el Acuerdo Ejecutivo No. 31, del veintiuno de marzo de dos mil catorce.
- VIII. Que con el objeto de establecer los mecanismos para ejecutar las medidas de compensación ambiental, el FONAES y el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, suscribieron un Acuerdo de Cooperación Interinstitucional, de fecha dieciocho de octubre de dos mil trece; con la finalidad de que los recursos sean invertidos en las áreas temáticas señaladas en dicho acuerdo de cooperación; las cuales amplía en su considerando V de la siguiente manera:

“restauración de ecosistemas y paisajes, gestión integral del recurso hídrico y la adaptación al cambio climático”.

- IX. Que conforme a las facultades legales que corresponden al MARN y en virtud de las obligaciones adquiridas por el FONAES en el marco del Acuerdo de Cooperación ya referido, es necesario suscribir el presente Convenio a fin de regular las condiciones vinculadas con la transferencia de aquellos recursos que, conforme a los lineamientos del MARN, deban destinarse para la compensación ambiental.
- X. Que la Sociedad -----, es Titular del Proyecto “-----”; mediante nota de Referencia -----, de fecha ----- de ----- de dos mil diecinueve; para el cual debe celebrar el presente Convenio a fin de dar cumplimiento a la medida de compensación ambiental, establecida en el Proceso de Evaluación Ambiental del referido proyecto.
- XI. Que para cumplir con la medida de compensación ambiental de acuerdo a los numerales anteriores, el Titular suscribe el presente Convenio con el FONAES en el que se fijan las condiciones y responsabilidades de las partes.

POR TANTO:

Las Partes, por medio de este documento celebramos el presente Convenio, el cual se registrará por las Cláusulas siguientes:

I. OBJETO DEL CONVENIO.

Establecer las condiciones para la transferencia de los recursos, en cuanto a monto y tiempo que determinó el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, correspondientes al Titular Sociedad -----, para el cumplimiento de la medida de compensación asociada al Proyecto “-----”; de conformidad con la nota Referencia -----, de fecha ----- de dos mil diecinueve.

II. VIGENCIA.

El presente Convenio tendrá vigencia de TRES AÑOS, contados a partir del momento de su firma, hasta su liquidación total.

III. MONTO TOTAL DE LA COMPENSACIÓN Y DESEMBOLSO.

El monto total en concepto de compensación es de -----
----00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (); el cual

será pagado mediante cheque certificado a favor del Fondo Ambiental de El Salvador el día de la firma del presente Convenio.

IV. RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES.

A. DEL FONAES:

1. Ingresar los recursos aportados por el Titular del Proyecto, correspondientes al monto de la compensación ambiental, conforme a la Cláusula III del presente Convenio, en la cuenta denominada "MH-MARN-FONAES-FONDOS DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL",
2. Remitir al MARN copia del presente Convenio, en los primeros ocho (8) días hábiles después de su firma.
3. Cumplir con sus atribuciones relacionadas con la administración de la cuenta específica, de conformidad al Art. 12 del Reglamento de la Ley de FONAES.
4. Invertir los fondos de la cuenta especial "MH-MARN-FONAES-FONDOS DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL", en acciones de compensación ambiental.
5. Publicar en su sitio web el avance de las acciones realizadas con los recursos aportados por el Titular del proyecto.
6. Si acaso las hubiere, informar al MARN sobre el incumplimiento de las condiciones pactadas en el presente Acuerdo una vez transcurridos ocho (8) días hábiles contados a partir del conocimiento por parte del FONAES de dichas circunstancias.

B. DEL TITULAR:

1. Aporta, la cantidad de -----00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$), correspondiente a la medida de compensación ambiental.
2. Proporcionar información, respecto del desembolso pactado, siempre que el FONAES la solicite.

V. CATEGORÍAS DE INVERSIÓN PARA LOS PROGRAMAS O PROYECTOS.

El FONAES, con fondos de la cuenta específica MH-MARN-FONAES-FONDOS DE COMPENSACIÓN, financiará Programas o Proyectos enmarcados en el Acuerdo de Cooperación anteriormente mencionado, dentro del cual se contemplarán las siguientes categorías de inversión:

N°	CATEGORÍA DE INVERSIÓN	DESCRIPCIÓN	% MAXIMO DEL PROYECTO
1	Costos directos	Esta categoría financiará los rubros de materiales, mano de obra, servicios, maquinaria, capacitación, entre otros, requeridos en la ejecución del proyecto	83%
2	Costos de Supervisión y Asistencia técnica al proyecto	Corresponde a costos de supervisión/seguimiento técnico/financiero del proyecto, como sueldos y aportaciones patronales para técnicos designados, adquisición de combustible, papelería, consumibles informáticos, mantenimiento y reparación de vehículos, viáticos de personal designado y servicios notariales para legalización de convenios; todos estos costos asociados directamente al proyecto que realiza el FONAES. (Instrumento #18 Asignación de Fondos para los Costos de Supervisión y Seguimiento a Proyectos).	8%
3	Sin asignación específica (Imprevistos)	Incluye los rubros de imprevistos y/o escalamiento de costos	2%
4	Costos Operativos	Representan los gastos para la adecuada y eficiente administración de FONAES (Art. 18 de la Ley del FONAES).	7%
	TOTAL	100%	

VI. SOLUCION DE CONFLICTOS.

Cualquier controversia en cuanto a la interpretación de los compromisos adquiridos en este Convenio, será resuelta por las partes conforme a la vía del arreglo directo y sobre la base de la buena fe, y de común acuerdo, en cuyo caso las partes contarán con un plazo máximo de quince días para llegar a un arreglo, el cual constituirá una Adenda del presente Convenio, formando parte integral del mismo. En caso de no poder resolverse por el medio antes mencionado, se hará uso de la vía judicial.

VII. AUDITORÍAS.

El FONAES, por ser una institución autónoma, perteneciente al Gobierno de El Salvador, está sujeto a las auditorías que por ley corresponden; o aquellas especiales que sean solicitadas, por autoridad competente, de acuerdo a los marcos normativos vigentes y aplicables a la institución.

VIII. TERMINACIÓN Y MODIFICACIONES DEL CONVENIO.

El presente Convenio terminará por haberse cumplido con la medida de compensación ambiental.

El FONAES puede solicitar la terminación del presente Convenio por incumplimiento de las condiciones pactadas en el presente por parte del TITULAR.

El Convenio podrá modificarse previo informe del MARN a FONAES y las modificaciones deberán hacerse mediante Adenda al presente, formando parte integral del mismo. Las adendas que se realizaren tendrán efecto a partir de la fecha de firma de las mismas.

X. NOTIFICACIONES.

Toda comunicación entre las partes será por escrito a las direcciones físicas siguientes:

El FONAES señala como lugar para recibir notificaciones: Calle La Reforma, Número Doscientos Diecinueve, Colonia San Benito, San Salvador.

El señor ----- señala para notificaciones la siguiente dirección: ----- San Salvador. Teléfonos: -----. Correo electrónico: -----

Así nos expresamos, y estando conformes los otorgantes con este documento, lo ratificamos y firmamos, en la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, a los ----- días del mes de ----- de dos mil diecinueve.

Lic. Jorge Alejandro Aguilar Zarco
Presidente del FONAES

Juan José Hernández Sifontes.
Representante Legal



Anexo 5: Convenio de Financiación

CFCA 00/2019

CONVENIO DE FINANCIACIÓN CELEBRADO ENTRE EL FONDO AMBIENTAL DE EL SALVADOR Y -----

NOSOTROS: -----, mayor de edad, Profesión u oficio, del domicilio de -----, Departamento de -----, portador(a) de mi Documento Único de Identidad número -----; y Número de Identificación Tributaria-----; actuando en mi calidad de Presidente y Representante Legal del Fondo Ambiental de El Salvador, que en lo sucesivo se denominará **"FONAES"**, o **"El Fondo"**, por ministerio de ley, tal como consta en el Acuerdo Ejecutivo número Cincuenta y ocho, del día diez de junio de dos mil diecinueve, publicado en el Diario Oficial número Ciento ocho, Tomo número Cuatrocientos veintitrés, de fecha once de junio del mismo año; y **Representante Legal organización**, mayor de edad, Profesión u oficio, del domicilio de -----, Departamento de -----, con Documento Único de Identidad número -----, y con Número de Identificación Tributaria -----; actuando en nombre y representación de Nombre de la organización; cuya personería es legítima, ya que se tuvo a la vista la documentación que la ampara, como parte integrante del expediente de acreditación; además, dicha Asociación posee Número de identificación Tributaria; la cual en el transcurso de este instrumento se denominará **"La Unidad Ejecutora"**. Así mismo, cuando en el transcurso del presente Convenio, se haga referencia en común, se nos denominará **"Las Partes"**.

Ambos acordamos suscribir el presente Convenio, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la Constitución define el carácter social del derecho a un medio ambiente sano, estableciendo en el artículo 117, la protección de los recursos naturales, para garantizar el desarrollo sostenible. Declarando, además, su protección, conservación, aprovechamiento racional, restauración o sustitución, en los términos que establezcan las leyes.
- II. Que la Ley del Medio Ambiente tiene por objeto desarrollar la disposición constitucional anteriormente citada. En dicha Ley se establecen los Principios de la Política Nacional en este tema y los instrumentos, dentro de los que se encuentra el Fondo Ambiental de El Salvador (FONAES) como única institución gubernamental.
- III. Que el MARN y el FONAES han acordado trabajar conjuntamente en actividades que contribuyan a la restauración de ecosistemas y paisajes, la gestión integral del recurso hídrico, y la adaptación al cambio climático, como prioridades de compensación ambiental por los impactos generados por actividades, obras y proyectos que se someten al proceso de evaluación ambiental.
- IV. Que el Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, es Titular del proyecto "-----".
- V. Que el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Fondo Ambiental de El Salvador, suscribieron el Acuerdo de Cooperación Interinstitucional, en el tema de Compensaciones Ambientales; plasmándose como una de las responsabilidades del FONAES: "Destinar los fondos que reciba de los titulares de los proyectos, estrictamente en los programas, proyectos y demás actividades vinculadas con el cumplimiento de su mandato legal".

POR TANTO:

Ambas partes celebramos el presente Convenio, el cual se registrará por las cláusulas siguientes:

I) OBJETO DEL CONVENIO.

El objeto del presente Convenio es la financiación de la ejecución del Proyecto denominado: "-----", que en adelante se denominará "El Proyecto"; conforme a los Fondos de Compensación Ambiental; otorgados por la Junta Directiva del FONAES, según consta en el punto número-----, del Acta 00/19, de Sesión ----- de Junta Directiva de fecha ----- de ----- de dos mil -----.

II) METAS DEL CONVENIO.

El Proyecto comprende las siguientes metas: a)-----; b)-----; c) -----; d) -----

III) VIGENCIA DEL CONVENIO.

El tiempo de vigencia del Convenio, iniciará a partir de la firma de éste y finalizará con la liquidación del Proyecto.

- a) **PERÍODO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO:** El día en que se entregue el primer desembolso, quedará como inicio de la ejecución del proyecto. El período de ejecución del proyecto será de ----- AÑO (S).
- b) **PERÍODO DE LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO:** La Unidad Ejecutora dispondrá de ----- MESES contados a partir de la finalización del período de ejecución del Proyecto, para concluir el proceso de liquidación, en su parte técnica y financiera.

V) FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y MONTO.

El Proyecto será financiado por el FONAES con los fondos de las Compensaciones Ambientales y el aporte de contrapartida, por un monto total de -----00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$-----). El FONAES aportará la

cantidad de -----00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$-----); y la contrapartida será por la cantidad de -----00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$-----).

VI) CUENTA BANCARIA.

Para la ejecución del Proyecto establecido en la Cláusula I de este Convenio, el financiamiento proveniente del FONAES a que se refiere la Cláusula V del presente Convenio, deberá ser depositado en una cuenta corriente específica, de cualquier Banco del Sistema Financiero Nacional. El nombre de la cuenta será **nombre de la Asociación - FONAES**. Y el número de dicha cuenta corriente se notificará al FONAES, en un período máximo de dos días después de su apertura; para los fines que el Fondo estime pertinentes.

VII) DESEMBOLSOS.

Detallar desembolsos de acuerdo a Términos de la Convocatoria.

VIII) REPORTE MENSUALES, INFORMES, LIQUIDACIÓN Y CIERRE DEL PROYECTO.

La Unidad Ejecutora deberá presentar reportes mensuales de acuerdo a formatos proporcionados por el FONAES.

La Unidad Ejecutora deberá presentar dos informes intermedios y uno final según lo estipulado en cláusula VII y en la Guía para la Administración de Proyectos emitida por el FONAES (Instrumento No. 8).

Para liquidar y cerrar el Proyecto, la Unidad Ejecutora, dentro del plazo establecido, deberá: a) Entregar el informe técnico y financiero final; y b) Reintegrar los saldos de los fondos no utilizados. Sin el cumplimiento de esto, no procederá la devolución de la garantía.

IX) MODIFICACIONES.

El presente Convenio de Financiación podrá ser modificado total o parcialmente por acuerdo entre las partes, siempre y cuando dicha modificación esté basada en los reportes técnicos, administrativos, financieros y/o de auditoría, que la justifique. Toda modificación constituirá una Adenda del presente Convenio.

X) OBLIGACIONES DE LA UNIDAD EJECUTORA.

La Unidad Ejecutora por medio de este instrumento se obliga a: a) Solicitar al FONAES cualquier cambio que afecte a los elementos de la planificación del Proyecto aprobado; así como las circunstancias, requisitos condiciones por las cuales fue concedido el financiamiento; b) Responsabilizarse del correcto uso de la financiación que se otorgue, la cual no se podrá, en ningún caso, desviar a otra actividad que no haya sido aprobada. Únicamente se permitirán variaciones en actividades debidamente justificadas que previamente hayan sido aprobadas por escrito por el FONAES; c) Responsabilizarse de la ejecución del Proyecto y de garantizar su seguimiento y control; así como de presentar los informes y liquidaciones dentro de los plazos establecidos en el presente Convenio que se firme; d) Toda actividad de difusión por cualquier medio deberá visibilizar al FONAES, al Gobierno de El Salvador y a la Unidad Ejecutora, utilizando los logos establecidos en el Convenio y si se tratara de comunicación radial, los nombres de dichas instituciones; y e) Asistir a las reuniones y capacitaciones que convoque el FONAES.

XI) ATRIBUCIONES DEL FONAES.

El FONAES tendrá las más amplias facultades, sin restricción alguna, de controlar la ejecución del Proyecto en las áreas legal, administrativa, financiera y técnica.

XII) TERMINACIÓN DEL CONVENIO.

El presente Convenio de Financiación podrá terminar antes del plazo señalado por las siguientes razones: a) Por la finalización anticipada de la ejecución del Proyecto y su liquidación; b) Por la falta de cumplimiento por parte de la Unidad Ejecutora a lo estipulado en el presente Convenio; c) Por uso inadecuado, por parte de la Unidad Ejecutora, de los fondos otorgados para la ejecución del Proyecto; d) Por el mal manejo del Proyecto en las áreas legal, administrativa, financiera o técnica, por parte de la Unidad Ejecutora; e) Por carecer el FONAES de recursos económicos para continuar sufragando los costos del Proyecto, ocasionado esto por fuerza mayor o caso fortuito; y f) Por factores internos o externos ajenos a la voluntad del FONAES.

XIII) ANULACIÓN Y REINTEGRO.

La Junta Directiva del FONAES valorará la anulación parcial o total del financiamiento aprobado y reclamará el reintegro de las aportaciones recibidas, si es el caso, en las siguientes situaciones de incumplimiento: a) Cuando la entidad financiada no presente los informes y liquidaciones correspondientes de acuerdo a los plazos y condiciones que se establecen en el Convenio; b) Cuando el Proyecto no se haya iniciado durante los dos meses siguientes a la recepción del dinero y no hayan notificado los motivos al FONAES; c) Cuando se incumplan las condiciones establecidas que alteren las finalidades para las cuales la aportación del FONAES fue concedida; d) Cuando no se apliquen, en todo o en parte, las cantidades recibidas a las finalidades para las cuales el financiamiento fue concedido; e) Cuando la entidad no entregue al grupo beneficiario del Proyecto los recursos planificados, de acuerdo a los criterios previstos en el Convenio; f) Cuando la entidad financiada muestre resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de seguimiento y evaluación por parte del FONAES, que supongan la imposibilidad de verificar la utilización de la aportación recibida; g) Cuando para obtener el financiamiento recibido, se

hayan falseado las condiciones requeridas para su concesión o escondido las que le hayan impedido o limitado; y h) Cuando se hayan falseado datos o documentación para la liquidación del Proyecto financiado por el FONAES.

En cualquier caso, la Junta Directiva del FONAES determinará el importe que se tendrá que reintegrar, ya sea parcial o total. Por otra parte, la entidad también podrá renunciar voluntariamente al financiamiento otorgado, explicando lo motivos. Si la renuncia se produce después de haber recibido la transferencia, tendrá que reintegrar la totalidad de la cantidad recibida.

XIV) SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Cualquier controversia en cuanto a la interpretación de los compromisos adquiridos en el presente Convenio, será resuelta por las partes, sobre la base de la buena fe y disposición, la normativa correspondiente y de común acuerdo. De no existir acuerdos, las partes se someten a los Tribunales o instancias correspondientes, de la ciudad de San Salvador.

XV) DOCUMENTOS ANEXOS.

Forman parte integrante de este Convenio y se tienen por incorporados al mismo con igual fuerza obligatoria, los siguientes documentos: a) Documento del Proyecto; b) Guía para la Administración de Proyectos emitida por el FONAES (Instrumento No. 8); c) Formatos para reportes mensuales; y d) Cualquier otro documento que los complemente y que sea proporcionado por el FONAES.

XVI) GARANTÍA.

En garantía de fiel cumplimiento de todas las cláusulas contenidas en el presente Convenio de Financiación entre el FONAES y la Unidad Ejecutora,

ésta última se obliga a firmar a favor del FONAES una Letra de Cambio sin Protesto, por un valor de ----- 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$-----), equivalente a la cantidad financiada por el FONAES, y que será devuelta al momento de liquidar el Proyecto a satisfacción del FONAES.

XVII) NOTIFICACIONES.

El FONAES señala como lugar para recibir notificaciones: Calle La Reforma, Número Doscientos Diecinueve, Colonia San Benito, San Salvador; y La Unidad Ejecutora: ----- . Teléfonos: ----- --0837. Correo electrónico: -----.

Así nos expresamos, y estando conformes los otorgantes con este documento, lo ratificamos y firmamos en duplicado, en la ciudad de San Salvador, a los veinticuatro días del mes de junio de dos mil diecinueve.

Jorge Alejandro Aguilar Zarco
Presidente
Fondo Ambiental de El Salvador

Representante Legal
Asociación -----

Anexo 6: Acta

SESIÓN ORDINARIA DE JUNTA DIRECTIVA FONDO AMBIENTAL DE EL SALVADOR (FONAES)

ACTA N°

Reunidos en la Sala de Sesiones del Fondo Ambiental de El Salvador, ubicado sobre Calle la Reforma, casa N°. 219, en la Colonia San Benito de la ciudad de San Salvador, a partir de las ocho horas y treinta minutos del día dieciséis de agosto del dos mil diecinueve, siendo éstos el lugar, día y hora a la que fueron convocados los Directores Propietarios y Suplentes de la Junta Directiva en representación del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), Ministerio de Salud (MINSAL), Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN) y del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM).

DESARROLLO:

Comprobación de Cuórum

Agenda

Desarrollo de puntos a tratar en agenda.

Acuerdos

Ejemplo:

PUNTO CUATRO: TOMA DE POSESIÓN DE MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA.

Acuerdo:

Se cierra la presente sesión a las once horas y treinta minutos, y para tratar los puntos restantes la Junta Directa **ACUERDA** que se convoque a una sesión extraordinaria para el día jueves 22 de agosto, se da por terminada la presente acta la cual ratificamos y para constancia firmamos.

Jorge Alejandro Aguilar Zarco
Presidente
Fondo Ambiental de El Salvador

Manuel Ernesto Sosa Urrutia
Director Suplente
Ministerio de Agricultura y Ganadería

Elmer Wilfredo Mendoza Rodríguez
Director Propietario
Ministerio de Salud

Luis Alberto Guerrero
Director Suplente
Ministerio de Salud

Fernando Andrés López Larreynaga
Director Propietario
Ministerio de Medio Ambiente

Karla Margarita Morataya de Trujillo
Director Propietario
Ministerio de Medio Ambiente

Ernesto Ahmed Menjivar
Director Propietario
Instituto Salvadoreño de Desarrollo
Municipal

José Alfredo Rodríguez Flamenco
Secretario de la Junta Directiva
Fondo Ambiental de El Salvador

Anexo 7: Certificación de punto de acta

***CERTIFICACIÓN DE PUNTO DE ACTA DE
JUNTA DIRECTIVA
FONAES***

EL Infrascrito Secretario de la Junta de Directiva del Fondo Ambiental de El Salvador, CERTIFICA: que en el Acta 06/19 de sesión ordinaria de Junta Directiva, celebrada el día veintiséis de junio del dos mil diecinueve en las instalaciones del Fondo Ambiental de El Salvador, ubicado sobre Calle la Reforma, casa No. 219, en la Colonia San Benito, se encuentra el **PUNTO TRES**, que literalmente dice:

El Director Ejecutivo presentó, ante los miembros de Junta Directiva, al Licenciado Jorge Alejandro Aguilar Zarco como presidente del Fondo Ambiental de El Salvador; para el período de dieciséis meses, comprendido entre el once de junio del dos mil diecinueve y el dos de septiembre del dos mil veinte. Para mayor información ver **Anexo 1**. Nombramiento del presidente del FONAES.

Los miembros de la Junta Directiva se dan por informados y dan la bienvenida al nuevo presidente del Fondo Ambiental de El Salvador.*****ES CONFORME, con su original con el cual se confrontó debidamente en la oficina del Fondo Ambiental de El Salvador (FONAES). Y para notificar al Secretario de Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la Republica el nombramiento del Lic Aguilar, se extiende la presente certificación, en las oficinas del FONAES, en la ciudad de San Salvador, el día cinco del mes julio del dos mil diecinueve.

José Alfredo Rodríguez Flamenco

Secretario de la Junta Directiva
FONDO AMBIENTAL DE EL SALVADOR



Anexo 8: Acta de Auditoría

Acta de Lectura Número ____ Título de la Auditoría, reunidos en la Sala de Reuniones 1 o 2, en las instalaciones del Fondo Ambiental de El Salvador (FONAES) ubicado en calle la Reforma # 219 Colonia San Benito, San Salvador, a las _____ del día _____ mes _____ año _____; siendo estos el día y lugar señalados para dar lectura al Informe Borrador auditoría del Título del examen realizado.

Encontrándonos presentes los siguientes:

<i>Nombre</i>	<i>Cargo</i>
_____	_____
_____	_____
_____	_____

Quienes fueron previamente convocados mediante memorándum UAI-SD-XX/2XXX y correo electrónico de fecha _____, los servidores públicos; y la licenciada Sayda Maryohiri Dueñas Morales Auditora Interna quien procede a dar lectura al informe borrador, en cumplimiento al artículo 33 de la Ley de la Corte de Cuentas de la Republica y Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la Republica.

La presente acta únicamente constituye evidencia de que los convocados a la lectura del informe borrador, estuvieron presentes en el acto.

Y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta, en su lugar de origen, a las _____ horas _____ minutos y fecha _____, la cual se firma de conformidad.

<i>Nombre</i>	<i>Cargo</i>	<i>Firma</i>
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

Calle La Reforma # 219 Colonia San Benito, San Salvador, El Salvador, Centro América.

Teléfono: (503) 2521-9820

www.fonaes.gob.sv

 <p>GOBIERNO DE EL SALVADOR</p>	<p><i>FONDO AMBIENTAL DE EL SALVADOR</i></p> <p><i>FONAES</i></p> <p>Nombre de Unidad Productora del documento</p>	<p><i>Aprobado por Junta Directiva</i></p> <p><i>Acta:</i></p> <p><i>Punto:</i></p> <p><i>Fecha:</i></p>
--	--	--

Instrumento #

Anexo 9: Caratula para normativa



Nombre del Instrumento

Fecha de Elaboración

<i>Revisó:</i>	<i>Autorizó:</i>
<p><i>José Alfredo Rodríguez Flamenco</i> <i>Director Ejecutivo</i></p>	<p><i>Jorge Alejandro Aguilar Zarco</i> <i>Presidente</i></p>
<p>dd/mm/aaaa</p>	<p>dd/mm/aaaa</p>

Control de edición y revisión			
Número de Instrumento	Referencia de documento a actualizar.	Edición	Fecha de actualización
1	Acta: Punto: Fecha:	01	dd/mm/aaaa

 <p>GOBIERNO DE EL SALVADOR</p>	<p><i>FONDO AMBIENTAL DE EL SALVADOR</i></p> <p><i>FONAES</i></p> <p>Nombre de Unidad Productora del documento</p>	<p><i>Edición:</i></p> <p><i>Fecha de Actualización:</i></p>
--	--	--

Anexo 10: Caratula para documentos internos.



Nombre del Documento

Fecha de Elaboración

<i>Revisó:</i>	<i>Autorizó:</i>
<p><i>José Alfredo Rodríguez Flamenco</i> <i>Director Ejecutivo</i></p>	<p><i>Jorge Alejandro Aguilar Zarco</i> <i>Presidente</i></p>
dd/mm/aaaa	dd/mm/aaaa

Anexo 11: Bitácora de Proyectos.



FONDO AMBIENTAL DE EL SALVADOR
BITACORA

UNIDAD EJECUTORA:

PROYECTO:

FECHA DE VISITAS:_____ MES ANTERIOR:_____ MES ACTUAL:_____

AVANCE FÍSICO

AVANCE ACUMULADO REAL AL MES ANTERIOR _____

Resultado	Peso relativo %	Avance programado %	Avance real %	% de avance del total del resultado	Avance del peso relativo
R1	14.2%	14.2%	14.2%	100.0%	14.2%
R2	19.3%	19.3%	19.3%	100.0%	19.3%
R3	66.5%	66.5%	66.5%	100.0%	66.5%
Total		100.0%	100.0%		
		100%			100%

OBSERVACIONES:

RECOMENDACIONES Y MEDIDAS CORRECTIVAS:

(Si falta espacio utilice el reverso)

Oficial de proyecto/FONAES

Jefe proyecto / U.E.

Anexo 12: Planificación financiera.

		UNIDAD EJECUTORA											
		NOMBRE DEL PROYECTO											
PESO POR RESULTADO	RESULTADOS	Actividades										Total	
			MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9		
14.22%	RESULTADO 1	A1.1	2.25%	1.59%								3.84%	
		A1.2								0.97%	0.46%	1.43%	
		A1.3.		2.32%	2.48%	2.48%	1.66%			0.00%		8.95%	
Avance programado resultado 1			2.25%	3.91%	2.48%	2.48%	1.66%	0.00%	0.00%	0.97%	0.46%	14.22%	
19.27%	RESULTADO 2	A2.1.		1.28%	0.62%	0.62%	0.62%	0.62%	0.62%	0.62%	0.62%	0.82%	5.81%
		A2.2.			2.69%			2.02%					4.71%
		A2.3.				1.53%							1.53%
		A2.4.			1.12%	0.46%	0.46%	0.46%	0.46%				2.95%
		A2.5		1.75%	1.27%						1.27%		4.28%
Avance programado resultado 2			0.00%	3.04%	5.69%	2.60%	1.07%	3.09%	1.07%	1.88%	0.82%	19.27%	
66.52%	RESULTADO 3	A3.1.								7.51%	4.10%	2.74%	14.35%
		A3.2.		4.25%	3.58%	3.58%	3.58%	3.58%	2.39%	2.39%	1.19%	24.55%	
		A3.3.				7.84%	7.17%						15.01%
		A3.4.					6.04%	5.37%	1.19%				12.60%
Avance programado resultado 3			0.00%	4.25%	3.58%	11.42%	16.79%	8.95%	11.09%	6.49%	3.93%	66.52%	
Avance mensual			2.25%	11.20%	11.76%	16.50%	19.52%	12.05%	12.16%	9.35%	5.21%		
Avance acumulado			2.25%	13.45%	25.21%	41.71%	61.23%	73.28%	85.44%	94.79%	100%	100%	

Anexo 13: Avance de Proyecto.

NOMBRE DEL PROYECTO

FECHA DE INFORME	
------------------	--

RESULTADOS	PESO POR RESULTADO	ACTIVIDAD	A	B	(AxB)/100	AVANCE POR PRODUCTO
			PESO POR ACTIVIDAD	% DE AVANCE	AVANCE DEL PESO RELATIVO	
RESULTADO 1	14%	A1.1	3.84%	100	3.84%	14.22%
		A1.2	1.43%	100	1.43%	
		A1.3	8.95%	100	8.95%	
RESULTADO 2	20%	A2.1.	5.81%	100	5.81%	19.27%
		A2.2	4.71%	100	4.71%	
		A2.3	1.53%	100	1.53%	
		A2.4	2.95%	100	2.95%	
		A2.5	4.28%	100	4.28%	
RESULTADO 3	66%	A3.1	14.35%	100	14.35%	66.52%
		A3.2	24.55%	100	24.55%	
		A3.3	15.01%	100	15.01%	
		A3.4	12.60%	100	12.60%	
		TOTAL	100.00%		100.00%	100.00%

Anexo 14: Hoja de Instrucción.

FONDO AMBIENTAL DE EL SALVADOR

Nombre del proyecto

MES/AÑO

No.	PROYECTO	+15% FONAES	APORTE FONAES	COSTO DEL PROYECTO	% DE AVANCE
1	Nombre del proyecto			\$ -	100%
AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN		-	0	-	100%

EVALUACIÓN DEL AVANCE DE LA EJECUCIÓN				
AVANCE PROGRAMADO A LA FECHA - %				100%
AVANCE REAL %				100%
ADELANTO Ó ATRASO A LA FECHA - %				0%



FONDO AMBIENTAL DE EL SALVADOR

Anexo 15: Hoja de Asistencia

Hoja de Instrucción _____	Fecha: _____		
Fecha de Recepción _____	Procedencia: _____		
Urgencia: Extrema	Alta <input type="checkbox"/>	Media <input type="checkbox"/>	Baja <input type="checkbox"/>

Dirigido a:

Instrucción:

Presidencia	
Asistente de Presidencia	
Dirección Ejecutivo	
Asistente Ejecutivo	
Planificación	
Gestión	
Programas	
Administración y RH	
Comunicaciones	
Sistemas	
Auditoría Interna	
Jurídico	
UFI	
UACI	
Archivo	
Todo El Personal	
Otros _____	

Para su Conocimiento	
Preparar Respuesta	
Archivar	
Denuncia	
Proceder de Conformidad	
Investigar	
Opinar	
Informar a esta dirección	
Otros _____	

Observaciones:

--



Anexo 16: Informe de Reuniones

FONDO AMBIENTAL DE EL SALVADOR
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS

REUNIÓN:

LUGAR:

FECHA:

HORA:

N°	NOMBRE	FIRMA
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		



Objetivo de la Reunión: _____

Acuerdos: _____

Control de edición y revisión

Número de Instrumento	Referencia de documento a actualizar.	Edición	Fecha de actualización
35	Acta: Punto: Fecha:	01	28/08/2019